UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 06 SEP 2013

VISTO:

El Expediente Nº 68.830/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 de los presentes actuados obra nota interpuesta por el agente Lic. Héctor SOTO PÉREZ, solicitando licencia breve por estudios avanzados a fin de realizar el Curso de Posgrado denominado "Tópicos del Desarrollo Orientado a Aspectos", que se dictará en el marco de la Maestría en Informática y Sistemas en nuestra Unidad Académica entre los días 09 al 11 de septiembre de 2013;

QUE a fs. 03 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que tal petición se encuadra en la Resolución Nº 050/91 – Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación, Artículo 1º inciso f) Licencia Breve y no podrán superar los treinta (30) días anuales, incluyendo viajes; y en el Decreto Nº 366/06 (CCT), Título 6 Tiempo de Trabajo, Licencias Extraordinarias y Justificaciones Artículo 97º Licencias Especiales;

QUE asimismo informa que en caso de otorgársele la misma le quedarán pendientes VEINTICUATRO (24) días hábiles;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Directora del Departamento de Ciencias Sociales;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes al agente Lic. Héctor Manuel SOTO PÉREZ (C.U.I.L. Nº 23-18785159-9), en el cargo Interino Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Área Hardware y Software de Base – Orientación Sistemas Operativos del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales y en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el Área PSTI-PAM, Sector Redes y Sistemas, Categoría 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de esta Unidad Académica, durante los dias 09 al 11 de septiembre de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que el agente citado en el Artículo 1º le quedarán pendientes VEINTICUATRO (24) días hábiles de dicha licencia.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Coordinación del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

D I S P O S I C I O N Nº 517